

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98**MADRID NÚMERO 56**

EDICTO

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 2.087 de 2009, seguido en este Juzgado a instancias de Institución Ferial de Madrid, contra “Grupo Galería”, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 242 de 2011

En Madrid, a 2 de noviembre de 2011.—Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-juez de primera instancia del número 56 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 2.087 de 2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Institución Ferial de Madrid, con procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, y de otra parte, como demandada, “Grupo Galería”, y en atención al siguiente

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de Institución Ferial de Madrid, contra “Grupo Galería”, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abonen a la demandante la cantidad de 46.910,59 euros que devengarán el interés legal correspondiente desde la fecha de presentación de la demanda e incrementado en dos puntos desde la presente resolución y hasta su total pago, con expresa imposición de las costas a la reseñada parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y previa constitución de un depósito de 50 euros, que se consignará en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2653, en el modo y forma previstos por la disposición adicional de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Grupo Galería”, para que sirva de notificación a la referida demandada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/9.881/11)